



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0458-2025-A/MPS

Chimbote, **10 ABR. 2025**

### VISTO:

El Informe Legal N° 473-2025-GAJ-MPS de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Exp. N° 011457-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 y demás actuados, presentada por la administrada **Justa Palmadera Cashpa** solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "**Perpetuo Socorro**" ubicado en Caserío de Breña Alta, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025 se amplió la encargatura por el periodo del 10 de marzo al 29 de marzo del 2025, de las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS, de fecha 27 de marzo de 2025 se amplió la encargatura de las funciones del Despacho de alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa - Lic. **Felipe Juan Mantilla Gonzales**, desde el 30 de marzo de 2025 al 18 de abril de 2025, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, la a través de Ley N° 25307 se declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0458

locales, previa resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, mediante escrito contenido en el Expediente Administrativo N° 011376-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, la Sra. **Justa Palmadera Cashpa** solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**Perpetuo Socorro**" ubicado en Caserío de Breña Alta, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash;

Que, mediante el Informe N° 0063-2025-ODPCA-GM-MPS el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**Perpetuo Socorro**" ubicado en Caserío de Breña Alta, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash; cabe precisar que con Informe N° 058-2025-DANDIS-ODPCA-GM-MPS de fecha 17 de marzo de 2025, el Supervisor del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente, asimismo, con Informe N° 025-2025-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 17 de marzo de 2025, la Asesora Legal del ODPCA opina que se declare procedente el reconocimiento de la Junta directiva en mención;

Que, con el Informe Legal N° 473-2025-GAJ-MPS de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "**Perpetuo Socorro**" ubicado en Caserío de Breña Alta, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;

Que, estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular "**Perpetuo Socorro**" ubicado en Caserío de Breña Alta, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash; por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente resolución de alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	Justa Palmadera Cashpa	49094166
VICEPRESIDENTA	Reina Aquilina Carhuayano Llanto	80337245
SECRETARIA DE ACTAS	Lorenza Virginia Coraquillo Nuñez	80384708
TESORERA	Ignacia Victoria Laborio Carrasco	80365618
FISCAL	Beatriz Yulisa Ciriaco Espinoza de Cutamanca	72134179
ALMACENERO	Patricio Cutamanca Huallpahuaque	32878057
ASISTENTA SOCIAL	Emilia Guerrero Llanto	32878245



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 0458

VOCAL	Lucia Otilia Cashpa Guerrero	32887799
-------	------------------------------	----------

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la **Sra. Justa Palmadera Cashpa**, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Perpetuo Socorro" ubicado en Caserío de Breña Alta, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/c  
GM  
ODPCA  
Interesado (a)  
Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Juan Mantilla*  
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles  
ALCALDE (e)

# CHIMBOTE